



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN.

El Ayuntamiento de Badajoz CONVOCA pruebas selectivas para la contratación temporal de SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN, de conformidad con el acuerdo Administración-Sindicatos, de fecha 7 de noviembre de 2007, referente a la contratación de personal temporal.

B A S E S :

1.- Podrán participar en la selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- ◆ Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados, por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- ◆ Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión de los siguientes títulos:

- ◆ Título de Bachiller o equivalente.
- ◆ Título de Monitor de Natación o equivalente.
- ◆ Título de Socorrista Acuático o equivalente.
- ◆ No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Igualmente, no tendrán opción de participar en los procesos selectivos, aquellas personas que en base a la información existente en el Servicio de RR.HH o a informes de los Jefes de Servicios (debidamente justificados), hayan tenido un alto grado de absentismo, mal comportamiento o bajo rendimiento.



- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- ◆ El personal que opte a las plazas reservadas a personal con discapacidad, deberá tener reconocido por la Administración competente, un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

2.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido, el cual deberá descargarse de la página web municipal (www.aytobadajoz.es), no admitiéndose otro tipo de modelo, o bien se facilitará a quienes lo soliciten en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.-Plaza de España, 1.-06002 Badajoz
- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia de la titulación requerida.
 - Comprobante o justificante (ORIGINAL) de haber ingresado los derechos de examen.
 - Personal discapacitado: Documentación de Reconocimiento del grado de discapacidad.
- El personal que opte por el turno de discapacitado, tendrá derecho a realizar las pruebas de selección con las medidas de adaptación que solicite en el momento de presentación de solicitud.
- Quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Badajoz, deberán presentar vía fax (924-210214), una copia de la documentación entregada dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, no serán admitidas las solicitudes que lleguen una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos.
- Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la Solicitud serán vinculantes para el peticionario.



- El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.
- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Badajoz, así como en la página web (www.aytobadajoz.es).

4.- Derechos de examen.

Para participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán ingresar **3 euros**, en concepto de derechos de examen, en la c/c núm. **2010-0000-91-0001026204**, de Caja Badajoz, indicando “**Pruebas selectivas para acceso Socorrista-Monitor de Natación**”.

5.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios y página web municipal, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web municipal. Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo.



En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público de la F.M.D.

Vocales: Cuatro empleados públicos de igual o superior categoría de F.M.D.

Secretario: Un funcionario de Recursos Humanos.

Se deberá designar igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, se tenderá a la paridad entre hombre y mujeres, si fuera posible.

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en el Comité de Empresa y un representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento de Badajoz.

7.- Sistema de Selección.

El sistema de selección será el siguiente:

PRUEBA TEÓRICA:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipos test en un máximo de 25 minutos, con cuatro opciones de respuestas, de las cuales únicamente una es correcta, relacionadas con el temario adjunto.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 3 preguntas adicionales tipo test, que los aspirantes deberán responder, las cuales sustituirán por orden correlativo, a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

PRUEBA PRÁCTICA:

SEGUNDO EJERCICIO

A.- PRUEBA FÍSICA:



Consistirá en nadar 50 metros con prueba combinada (salida desde fuera del vaso, 25 metros de nado libre, 10 metros de buceo para sin emerger recoger un maniquí y continuar con su arrastre hasta completar los 50 metros).

B.- RCP:

TERCER EJERCICIO

Aquellos aspirantes que hayan superado la prueba teórica y física, realizarán una prueba práctica que versará sobre la resolución de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo, a propuesta del Tribunal.

8.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación del primer ejercicio se valorará de conformidad con la fórmula Aciertos –(errores/3), siendo necesario tener como mínimo una puntuación directa equivalente al 50% de las preguntas válidas, una vez aplicada la fórmula, para considerar superada la prueba. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna.

En el supuesto de que el número de aspirantes aprobados, siguiendo el criterio anterior, no fuera suficiente para atender las necesidades de personal, el Tribunal estará capacitado para decidir el porcentaje de aciertos mínimos necesarios para considerar superada la prueba.

El segundo ejercicio de la convocatoria será valorado por la media resultante de las puntuaciones obtenidas en la prueba física y en la realización del R.C.P. La prueba física será valorada, según las formulas facilitadas, donde X es el tiempo que realiza el opositor (en segundos) y P será la puntuación del ejercicio.

HOMBRES

$$P = \frac{300}{X} + 1,43$$

MUJERES

$$P = \frac{350}{X} + 1,25$$

El R.C.P será puntuado por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro de Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La calificación del tercer ejercicio, se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro de Tribunal, eliminando las puntuaciones



máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. La valoración se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta prueba obtener al menos cinco puntos.

La puntuación final y el orden de aprobados, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. En caso de empate, se resolverá el mismo, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayores de 45 años. (con preferencia a los aspirantes de mayor edad)
2. Jóvenes menores de 30 años.(con preferencia a aspirantes de menor edad)
3. Discapacitados.

9.- Lista de aprobados.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal.

10.- Incompatibilidad.

Para la realización de cualquier contratación, será requisito indispensable, que no exista incompatibilidad legal en base a relaciones contractuales anteriores, requisitos exigidos por otras administraciones públicas, cuando sean éstas las responsables de subvencionar las contrataciones, o cualquier otro tipo de incompatibilidad que impida realizar el contrato de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De existir incompatibilidad, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. No obstante, en sucesivos llamamientos, se procederá a la contratación de estas personas, si la incompatibilidad hubiese desaparecido.

11.- Llamamiento de aprobados.

El llamamiento de los aspirantes aprobados se hará progresivamente en función de las necesidades de personal que demande el Servicio hasta agotar la totalidad de la lista de aprobados.

Las personas que sean llamadas para firmar un contrato y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho, excepto en el siguiente supuesto:

- Enfermedad del solicitante debidamente justificado. Esta situación supondrá la reserva de su posición en la lista y volverá a ser llamado en sucesivas ocasiones, hasta nueva convocatoria. Realizada nueva convocatoria perderá automáticamente todos sus derechos.
-



12.- Duración de los contratos.-

Con carácter general los contratos se realizarán por un tiempo mínimo de seis meses, con la posibilidad de prorrogarlos hasta 12 meses, si las necesidades del servicio así lo determinan y previa evaluación del trabajo realizado.

13.- Anulación de derechos anteriores.-

Con la realización de nuevas convocatorias, de conformidad con el presente Reglamento, quedan automáticamente anulados los derechos que pudieran tener los aprobados en anteriores convocatorias y bolsas de trabajo, que en su día no se pudieron contratar, a pesar de haber sido llamados para ello, por diversas causas. Excepto las personas que en ningún momento hayan sido llamadas para trabajar y los que en su día no pudieron hacerlo, por estar afectados por incompatibilidad laboral, es decir, que estaban trabajando en otro Servicio Municipal o no llevar fuera del Ayuntamiento el tiempo necesario para evitar la incompatibilidad.

Badajoz, a 30 de Enero de 2012.

EL ALCALDE, P.D.
LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE RR.HH.
B.O.P. Badajoz, nº 123, 30/06/2011

Fdo.: M^a Paz Luján Díaz



ANEXO: TEMARIO

SOCORRISTA-MONITOR DE NATACIÓN

- TEMA 1: Acuerdo Regulador del Ayuntamiento de Badajoz. Capítulo I: Disposiciones Generales. Capítulo II.: Organización del Trabajo. Capítulo III: Régimen de retribuciones. Capítulo IV: Permisos y situaciones. Capítulo V: Derechos Sociales. Capítulo VI.: Derechos sindicales. Capítulo XII: Régimen Disciplinario. Anexo IV: Personal Temporal.
- TEMA 2: Gobierno y administración de la F.M.D. Organización Funcional. Personal Técnico y de Servicio de la F.M.D.. Organigrama de la Fundación Municipal de Deportes. Organización del trabajo del personal laboral al servicio de la F.M.D.
- TEMA 3: Instalaciones y Espacios Deportivos. Instalaciones Deportivas gestionadas por la F:M:D.: Enumeración y Organización. Normas de uso, precios y horarios de utilización.
- TEMA 4: El deporte y la educación física en la Constitución Española. Artículos relacionados. Los entes locales en la Ley del Deporte de Extremadura.
- TEMA 5: El técnico en salvamento acuático y su preparación. Principios generales del salvamento acuático. Secuencia de actuación en el salvamento acuático y su organización.
- TEMA 6: Formas de entrar al agua ante el salvamento. La flotación, el buceo, las zafaduras en salvamento acuático. Métodos de remolque en el salvamento acuático. Métodos para sacar al accidentado del agua y el salvamento en instalaciones acuáticas. Métodos para sacar al accidentado del agua y el salvamento en instalaciones acuáticas.
- TEMA 7: La natación y sus especialidades. Contenidos de la natación.
- 7.1.- Características diferenciales de la actividad física en el agua. Fundamentos de hidrodinámica aplicadas a las actividades acuáticas.
 - 7.2.- Las especialidades deportivas de la natación. Actitudes y valores.
- TEMA 8: La enseñanza de la natación y sus especialidades.
- 8.1.- Aprender a nadar. La supervivencia en el agua. Familiarización, Respiración, Flotación y Propulsión.
 - 8.2.- El dominio del medio acuático. Habilidades acuáticas. Desplazamientos, giros, saltos, lanzamientos y recepciones.
 - 8.3.- Iniciación deportiva a la natación, wáter – polo, natación sincronizada y los saltos.
 - 8.4.- Consideraciones didácticas para los profesores, aspectos metodológicos.
- TEMA 9: Traumatismos.
- TEMA 10.- Alteraciones de la conciencia. Asfixias. Parada cardíaca. Reanimación cardiopulmonar (R.C.P.).
- TEMA 11.- Agresiones por cuerpos extraños. Lesiones sobre la piel. Lesiones vasculares.



TEMA 12.- Estudio de las articulaciones (Clasificación y tipos). Tipos de tejido muscular (Funciones e histología). Lesiones sobre el hueso. Lesiones musculares y articulares.

TEMA 13.- Transporte de accidentados.

13.1.- Postura del accidentado.

13.2.- Transporte de un accidentado.

13.3.- Vendajes.

TEMA 14.- El intercambio gaseoso. Circulación mayor y menor.

TEMA 15.- Aparato digestivo. Aparato urinario. El sistema nervioso.